

No.244/2018 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y encontrándose presentes desde el inicio los licenciados **Juan Francisco Carrillo Alvarado y Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, Primero y Segunda Directores Propietarios** designados en ese orden por el Ministerio de Educación, Mined; licenciado **Salomón Cuéllar Chávez, Director Propietario** nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar, Director Propietario** nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez, Director Propietario** electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez, y Héctor Antonio Yanes, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se contó con la asistencia de la licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya, primera Directora Suplente** designada por el Mined; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Suplente** electo en representación de educadores que laboran en las unidades técnicas del Mined; y licenciado **José Carlos Olano Guzmán, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de los **nueve Directores Propietarios el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo regulado en los Artículos Doce y Catorce de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 y 12 del precitado Reglamento.

Se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir a la sesión por motivos laborales, los **Directores Suplentes** siguientes: licenciados José Efraín Cardoza Cardoza y José Mario Morales Álvarez, electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Ariadna Mercedes Cañas, Asistente del Consejo Directivo, y la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal, conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta No. 243, de sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2018.
4. Solicitud de aprobación de seis (06) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
5. Informe de denegatoria para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven #####, hija del servidor público docente #####.
6. Seguimiento a revisión de informe de la Unidad de Auditoría Interna, sobre los resultados del Estudio Especial Existencias de Medicamentos en Botiquines Magisteriales en el 2017.
7. Gestión de inmuebles: Oferta de venta de dos lotes ubicados en Lotificación de la Costa del Sol, Zona B, Hacienda la Isla o la Isla de Jaltepeque, jurisdicción de Zacatecoluca, departamento de La Paz, suscrita por el señor José Bryan Arias García.
8. Informe de Presidencia
9. Lectura de correspondencia:
 - 9.1 Nota suscrita por el Secretario General del SITISBM, de fecha 23 de noviembre de 2018.
 - 9.2 Nota suscrita por el usuario, profesor Francisco Enrique Hernández Barrientos, de fecha 20 de noviembre de 2018.
 - 9.3 Nota suscrita por la Encargada de la Dirección General de Correos, de fecha 19 de noviembre de 2018.

Acto seguido, se aprobó por unanimidad la agenda de la forma propuesta, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 243, de Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2018.

El Director Presidente informó al Directorio que se cuenta con el proyecto del Acta citada, procediéndose con su lectura y habiendo realizado en el momento las subsanaciones que se solicitaron, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimirla y firmarla.

Acto seguido y agotadas las observaciones y subsanaciones, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 243, de sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2018, siendo procedente su firma.**

Punto Cuatro: Solicitud de aprobación de seis (06) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.

El Director Presidente informó que, previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud para que se apruebe el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por **Gastos Funerarios** a las siguientes personas: #####, #####, #####, #####, #####, y #####; solicitantes que son, en su orden: esposa del docente fallecido #####; hermana del docente fallecido #####; persona que efectuó los gastos funerarios del docente fallecido #####; esposo de la docente fallecida #####; persona que efectuó los gastos funerarios de la docente fallecida #####; y hermano de la docente fallecida #####.

El monto total por el cual se recomienda aprobar los referidos gastos funerarios, asciende al valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,994.41).**

La anterior gestión se hace con base en lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM y tramitado conforme al Instructivo N° ISBM 23/18, denominado "Instructivo para el Trámite de Otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios". Dichas solicitudes fueron recibidas durante el período comprendido del diez al veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.

Conocidos los antecedentes del Punto y la recomendación, el Directorio en pleno manifestó estar de acuerdo en aprobar lo solicitado, considerando conveniente hacerlo con aplicación inmediata para entregar rápidamente la ayuda económica a los solicitantes. Se aprobó así por unanimidad de nueve votos favorables.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; de conformidad a los Artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Instructivo No. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS"; el Consejo Directivo, por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de seis (06) solicitudes** de otorgamiento del beneficio de ayuda económica para **gastos funerarios**, por un monto total de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,994.41)**, según el cuadro siguiente:

#####

- II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a las solicitantes.

- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios, a favor de las solicitantes cuyos trámites fueron aprobados.

Punto Cinco: Informe de denegatoria para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven #####, hija del servidor público docente #####.

El Director Presidente informó que la Sub Dirección de Salud, previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, somete al conocimiento del Consejo Directivo un informe referente a denegatoria para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven #####, hija del servidor público docente #####, de acuerdo a los antecedentes del caso, expuestos en el Punto.

Acto seguido se procedió a dar lectura al documento que, literalmente, expresa:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1. El día 25 de octubre de 2018, la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones del ISBM, recibió nota enviada por el servidor público docente #####, con número de afiliación ****, en la que expone que su hija #####, con número de afiliación ****, ha sido diagnosticada con enfermedad #####, por lo que solicita se autorice la reincorporación al Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

2. De conformidad al artículo 5 literal c) de la Ley del ISBM, tienen derecho a recibir la cobertura de los servicios médicos y hospitalarios que brinda el Instituto, las hijas e hijos discapacitados, previo dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez, definida en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

3. Según Certificación del Acuerdo del Punto 10, del Acta 104, de Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2016, el Consejo Directivo del ISBM aprobó reformas al Instructivo No. ISBM 14/11 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM"; en el sentido de establecer que con base en lo dispuesto en la parte final del literal c) del Artículo 5 de la Ley del ISBM relacionado con lo regulado en el Artículo 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad y en el Artículo 14 del Reglamento de dicha ley, el Consejo Directivo puede aprobar, previa gestión de la Sub Dirección de Salud, la continuidad o reincorporación en el programa especial de salud del ISBM de los hijos de los maestros de cualquier edad, previo dictamen emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, determinando impedimento configurado y bajo la condición del 50% en adelante del menoscabo de la capacidad, rango que se establece con base en la Clasificación Internacional de Deficiencias Discapacidades y Minusvalías de la Organización Mundial de la Salud (OMS). La cobertura del programa especial de salud del ISBM para este tipo de beneficiarios se mantendrá mientras dure la relación laboral del docente con el Ministerio de Educación o que el cotizante realice labores docentes en otra institución del Estado.

4. En fecha 26 de octubre de 2018, se solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, se evaluara a la joven #####, instancia que a través del Dictamen No 1594-18, de fecha 14 de noviembre de 2018, determinó que la joven #####, de 21 años, con diagnóstico de #####, haciendo la observación siguiente: *"Tal como lo dispone el artículo 105 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y el artículo 3 literal x) inciso ii) de las Normas Técnicas para la calificación del grado de invalidez y determinación de enfermedad grave, se determina "Impedimento no configurado", por lo tanto no es susceptible de calificación de menoscabo en la capacidad de trabajo. Por lo que para este caso y luego de haberse realizado la evaluación médica y haberse revisado tanto la información médica complementaria, se determinó que la beneficiaria en cuestión no se le asigna porcentaje de invalidez, ya que se encuentra pendiente de concluir su tratamiento, procedimiento y/o rehabilitación médicos."*

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, según lo establecido en el artículo 5 literal c), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, Artículo 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad y el Artículo 14 del Reglamento de dicha ley, las reformas al Instructivo No. ISBM 14/11 denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM”, y las gestiones efectuadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Denegar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, de la joven #####, con número de afiliación ***, solicitud presentada por el servidor público docente #####, con número de afiliación ***, considerando que según dictamen emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones se determinó “impedimento no configurado”, que no es susceptible de calificación de menoscabo de la capacidad de trabajo, por lo que no cumple lo dispuesto en el Instructivo No. ISBM 14/11 denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM” y el artículo 5 literal c) de la Ley del ISBM.
- II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación de la denegatoria del presente caso.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

Finalizada la lectura del Punto, el profesor Coto López preguntó al Directorio si hay consenso en tomar la decisión en cuanto a la denegatoria de reincorporación, por las razones que les explican; y estando todos de acuerdo se aprobó así por unanimidad de nueve votos favorables.

Concluida la lectura del Punto anterior, considerando las gestiones administrativas realizadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y demás documentación de respaldo anexa al caso y vistas las gestiones y recomendaciones de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y de la Sub Dirección de Salud; de conformidad a lo establecido en los Artículos 5 literal c), 20 literales a) y g), y 22 literales a) y

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Por medio de la presente y conforme a lo dispuesto en los Artículos 34 y 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y en cumplimiento al Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el año 2017, informo los resultados del Estudio Especial Existencias de Medicamentos en Botiquines Magisteriales en el 2017, y seguimiento de recomendaciones del Consejo Directivo, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO: EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS EN BOTIQUINES MAGISTERIALES EN EL 2017

INTRODUCCIÓN:

Se realizó Estudio Especial en las existencias de medicamentos en Botiquines Magisteriales en el 2017 y sobre la dispensación de medicamentos, a usuarios del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en el año referido.

OBJETIVO DEL EXAMEN

Determinar la existencia de los medicamentos que se dispensarán a los usuarios del ISBM, en los diferentes Botiquines Magisteriales, así como verificar que la documentación que respaldan los despachos, se encuentren debidamente soportados a fin de garantizar en forma razonable la exactitud e integridad de los saldos que presentan los registros de control relacionado con dichas existencias.

ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Estudio Especial sobre las existencias y dispensación de medicamentos en los Botiquines Magisteriales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, es de enero a diciembre de 2017, considerando como muestra los meses de junio y diciembre de 2017, para presenciar el levantamiento de inventario de medicamentos en los Botiquines de San Vicente en el mes de junio/2017; Coyolito de Chalatenango y San Miguel en diciembre de 2017. Y para revisar las recetas que soportan los despachos de junio/2017 se consideró el Botiquín de San Miguel; y los despachos de diciembre de 2017 del Botiquín del Coyolito, Chalatenango.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA REALIZADOS:

Dentro de los procedimientos de auditoría se realizó lo siguiente:

- Presenciar el levantamiento del inventario físico de medicamentos en el Botiquín de San Vicente en el mes de junio/2017; Coyolito de Chalatenango y San Miguel en diciembre de 2017.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- Seguimiento de recomendaciones del Consejo Directivo del informe de inventario físico al 30 de junio de 2017.
- Con base a la información contenida en el Sistema de los Botiquines Magisteriales, se cotejó con las recetas prescritas por los diferentes profesionales médicos en el periodo objeto de estudio, de acuerdo al alcance.
- Verificar que no existiera duplicidad en el descargo de recetas en el sistema de control de Botiquines.
- Verificar en una muestra de recetas, que la dispensación de medicamentos en los Botiquines Magisteriales se hubiere realizado a usuarios activos.
- Verificar que las recetas se hubieren descargado del sistema de control, por la clase de medicamentos prescritos por los médicos.
- Verificar que los descargos en el sistema se hicieren por las cantidades prescritas por los médicos.
- Verificar que las recetas despachadas a los usuarios no presenten tachaduras, borrones, ni enmendaduras.
- Verificar que las recetas despachadas contengan la firma del usuario o por quien retiro los medicamentos en señal de recibido.
- Verificar que las recetas despachadas contengan la firma del médico responsable.

RESULTADOS OBTENIDOS DEL EXAMEN:

En el desarrollo del examen y como resultado de los procedimientos de auditoría se determinó lo siguiente:

- Se presenció el levantamiento del inventario físico de medicamentos en el mes de junio de 2017 en el Botiquín de San Vicente comunicando en su momento los resultados del mismo; Coyolito de Chalatenango, y San Miguel en diciembre de 2017; determinando faltante y sobrante en el Botiquín de San Miguel de acuerdo al detalle siguiente:

FALTANTE Y SOBRANTE BOTIQUIN MAGISTERIAL SAN MIGUEL

Código Medicamento	Nombre Medicamento	Composición	Número Lote	Fecha Vencimiento	Precio	Tipo Compra	Sistema	Físico	Sobrante (Faltante)	Valor Total
15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600mg de Calcio elemental	J07717	31/10/2020	\$0.02330000	LACAP	2160	2,130	-30	\$(0.69900000)
10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	506	30/09/2020	\$0.30000000	LACAP	803	802	-1	\$(0.30000000)
07-03014-000	LOSARTÁN	Tableta de 50 mg	J7046	31/10/2020	\$0.02100000	LACAP	32564	32,565	1	\$ 0.02100000

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- Al 31 de diciembre de 2017, según información proporcionada por la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, y en forma consolidada del inventario físico de todos los botiquines; se determinó existencia de medicamento vencido según detalle siguiente:

NOMBRE MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	NUMERO LOTE	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO	TOTAL GENERAL UNIDADES	VALOR TOTAL
DANAZOLE	DANAZOLE 200MG	3W0022	29/02/2016	\$ 0.8500	359	\$ 305.15

Dentro de las gestiones realizadas por la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, la Droguería Santa Lucía S.A. de C.V., manifestó la disposición de realizar el cambio; y el 11 de enero de 2018 envió nota en la que propone entregar otros medicamentos que hagan el valor del Danazole porque no han podido obtenerlo debido a cambio de fabricante; de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	PRECIO	TOTAL GENERAL UNIDADES	VALOR TOTAL
TAXOTERE	Docetaxel 80mg	\$126.775	2 frascos	\$253.55
ADALAT OROS	Nifedipina 30mg	\$0.86	60 comprimidos	\$51.60
TOTAL				\$305.15

En fecha 01 de junio de 2018, mediante nota el ISBM manifestó a Droguería Santa Lucia que solo puede sustituirse por el mismo medicamento o realizar depósito a la colecturía del Instituto, en concepto de reintegro del producto vendido, esto debido a que según contrato 358/2015- ISBM, no está regulado el cambio de un medicamento por otro diferente al adjudicado, solamente puede sustituirse por el mismo.

Por lo que en fecha 26 de julio de 2018, Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V., informó al ISBM que podría realizar el cambio de 359 tabletas de Danazol 200mg., por el mismo medicamento hasta finales del mes de septiembre de 2018, debido a que su representado (SANOFI) tenía aproximadamente 2 años de no contar con el producto. Por tanto, la recomendación de Auditoría Interna en informe del 12 de marzo de 2018, queda en proceso de subsanación hasta hacer efectivo el cambio del medicamento señalado.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

En sesión ordinaria del 15 de agosto de 2017 Acta 170 punto 8, el Consejo Directivo acordó encomendar el seguimiento de observaciones de la Unidad de Auditoría Interna provenientes del informe de inventario físico al 30 de junio de 2017, de acuerdo a lo siguiente:

RECOMENDACIONES:	ESTADO DE LA OBSERVACION/SEGUIMIENTO
La División de Servicios de Salud por medio de la Sección Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, continúe con los trámites ante los	Al 31 de diciembre 2017 se encuentra en proceso de cambio el medicamento DANAZOLE 200MG, tal como se explicó anteriormente.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<p>proveedores para concluir con el cambio de los productos vencidos.</p>	<p>El 6 de octubre de 2018, la Jefa de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, comento que: no le fue posible la sustitución por otros medicamentos conforme la propuesta presenta en nota de fecha 4 de enero de 2018, firmada por la licenciada Armida del Carmen Salazar de Ruiz, gerente y apoderada de Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V., en la que hace del conocimiento que su representado (SANOFI), aún no cuenta con el producto Danazole, para completar el cambio de la cantidad vencida por 359 tabletas ya que hubo cambio de fabricante y debido a procesos regulatorios y demás relacionados aún no se tiene disponibilidad para su despacho; se analizó la propuesta pero en vista que los términos establecidos de la base de licitación, solo contempla el cambio por productos de igual naturaleza no se dio por aceptada. Así mismo, se informó a la empresa la decisión tomada y en respuesta la Droguería, se comprometió a realizar el cambio por el mismo medicamento.</p> <p>OBSERVACION EN PROCESO DE SUBSANACION</p>
<p>La Subdirección de Salud, capacite al personal para el uso de los ELECTROCAUTERIOS DIGITALES PARA PEQUEÑA CIRUGÍA, proporcione los insumos y las condiciones necesarias para dichos procedimientos y se establezca control de los servicios que se presten utilizando este aparato.</p>	<p>La Unidad de Auditoria Interna solicito a la Subdirección de Salud mediante nota ISBM2018-02264 del 23-2-18, proporcionara:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La documentación en la cual se constatare las capacitaciones impartidas del uso del equipo - Documentos en los que distribuyo los insumos para el uso del equipo - Controles implementados de los servicios prestados con dichos aparatos - Gestiones realizadas para tener condiciones necesarias para los procedimientos con este equipo - Detalle de Servicios prestados con estos equipos de agosto a diciembre 2017. <p>No se recibió respuesta.</p>
<p>La División de servicios de Salud, analice la necesidad de proveer los insumos médicos para Policlínicos y Consultorios a fin de gestionar las adquisiciones de estos y distribuir conforme los servicios que se prestan en cada lugar, para evitar el vencimiento de los insumos, así como no quedarse desprovistos de los mismos y prestar un mejor servicio.</p>	<p>No se recibió respuesta.</p>

Por otra parte, la Unidad de Auditoria Interna, mediante nota Ref. ISBM2018-06303, de fecha 18/06/2018 solicitó a la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, la conciliación de medicamentos en botiquines al 31 de diciembre de 2017, así como la documentación soporte en la que se visualice los ajustes realizados.

Esto debido a que, al comparar el inventario físico realizado al 31 de diciembre de 2017 contra el saldo registrado en contabilidad, resulta diferencia de \$546,091.00, tal como se muestra a continuación:

CONCEPTO	MONTO
INVENTARIO FÍSICO DE MEDICAMENTOS	\$1,826,446.02
SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	\$2,372,537.02
DIFERENCIA	(\$546,091.00)

El 26/07/2018, la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, comentó a la Unidad de Auditoria Interna en forma verbal, que se están realizando las revisiones correspondientes para determinar el origen de la diferencia antes mencionada, para hacer los ajustes correspondientes.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- Con base a la información contenida en el Sistema de Botiquín Magisterial de San Miguel en junio de 2017; y los despachos de diciembre de 2017 del Botiquín de el Coyolito de Chalatenango; se cotejó con las recetas prescritas por los diferentes profesionales médicos, determinando que los descargos de medicamentos están documentados en su mayoría, debido a que se determinó descargo sin recetas en el Botiquín del Coyolito de Chalatenango por \$21.00; y en el Botiquín de San Miguel por \$36.76, de acuerdo al detalle siguiente:

DESCARGOS DEL SISTEMA SIN RECETA, BOTIQUIN COYOLITO CHALATENANGO

RECETA	ID AFILIADO	CODIGO	NOMBRE MEDICAMENTO	FECHA DESPACHO	CANTIDAD DESPACHADA	PRECIO	PRECIO TOTAL
08348824	****	03-02022-000	CLARITROMICINA	12/12/2017	14	\$ 0.39	\$ 5.46
08348591	****	04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO	05/12/2017	30	\$ 0.06	\$ 1.70
08348523	****	04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO	07/12/2017	30	\$ 0.06	\$ 1.70
08348604	****	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	11/12/2017	1	\$ 0.65	\$ 0.65
08348834	****	11-02053-000	AMBROXOL + CLEMBUTEROL	13/12/2017	1	\$ 2.12	\$ 2.12
09149178	****	13-01001-000	METOCARBAMOL	12/12/2017	15	\$ 0.02	\$ 0.31
08348138	****	13-01001-000	METOCARBAMOL	15/12/2017	15	\$ 0.02	\$ 0.31
08348734	****	01-01001-000	ACETAMINOFEN	08/12/2017	15	\$ 0.01	\$ 0.18
08123387	****	01-01001-000	ACETAMINOFEN	21/12/2017	15	\$ 0.01	\$ 0.18
08123382	****	01-01012-000	IBUPROFENO	22/12/2017	15	\$ 0.02	\$ 0.29
99275556	****	14-01007-000	PENTOXIFILINA	04/12/2017	30	\$ 0.27	\$ 8.12
TOTAL A REINTEGRAR							\$ 21.00

DESCARGOS DEL SISTEMA SIN RECETA, BOTIQUIN DE SAN MIGUEL

RECETA	ID AFILIADO	CODIGO	NOMBRE MEDICAMENTO	FECHA DESPACHO	CANTIDAD DESPACHADA	PRECIO	PRECIO TOTAL
08698748	****	01-01001-000	ACETAMINOFEN	12/06/2017	15	\$ 0.01	\$ 0.15
08760426	****	03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	08/06/2017	2	\$ 7.15	\$ 14.30
08824591	****	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	19/06/2017	1	\$ 0.02	\$ 0.02
08743748	****	07-03013-000	IRBESARTAN	19/06/2017	30	\$ 0.11	\$ 3.39
08509927	****	12-03003-000	HALOPERIDOL	27/06/2017	30	\$ 0.55	\$ 16.50
08758461	****	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	09/06/2017	60	\$ 0.04	\$ 2.40
TOTAL A REINTEGRAR							\$ 36.76

- Se verificó que no se realizó descargo de medicamentos con el número de recetas duplicadas, es importante mencionar que existen otros descargos con el mismo número de receta, debido a que las cantidades disponibles para el despacho no es suficiente y toma unidades de lote diferente para complementar una receta, por ejemplo: se prescribe 60 unidades de un medicamento y despacha 30 de un lote y 30 de otro lote; esta segunda situación no se puede considerar como duplicidad.
- Se verificó que la dispensación de medicamentos en los Botiquines Magisteriales de San Miguel y el Coyolito de Chalatenango en los meses de junio y diciembre de 2017,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

respectivamente, se hiciera a usuarios activos; sin determinar deficiencias en este procedimiento.

- En la verificación de las recetas se constató que se descargó medicamentos diferentes a los prescritos por los profesionales médicos, en el Botiquín Magisterial de San Miguel, de acuerdo al detalle siguiente:

DESCARGOS DE MEDICAMENTO DIFERENTE A LO PRESCRITO, BOTIQUIN DE SAN MIGUEL

RECETA	ID AFILIADO	CÓDIGO	NOMBRE MEDICAMENTO	FECHA DESPACHO	CANTIDAD DESPACHADA	PRECIO	PRECIO TOTAL	OBSERVACIÓN
08760209	****	01-02001-000	ALOPURINOL	06/06/2017	10	\$ 0.03	\$ 0.30	Receta está prescrita como acetaminofén cod. 01-01001-000 y descargada con cod.01-02001-000 Alopurinol, el precio de la acetaminofén es \$0.01 c/u
08743321	****	03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	12/06/2017	2	\$ 7.15	\$ 14.30	Receta prescrita con código 03-02046-000 tableta o capsula y descargó 03-02006-000 Jarabe-receta mal emitida por médico.
08784099	****	07-03014-000	LOSARTAN	10/06/2017	30	\$ 0.03	\$ 0.75	Receta prescrita por Irbesartan cod. 07-03013-000 costo \$0.11 c/u, y se descargó Losartan cod.07-03014-000
08328360	****	07-03014-000	LOSARTAN	19/06/2017	60	\$ 0.03	\$ 1.50	Receta prescrita por Enalapril Maleato Cod. 07-03015-000 \$0.02 c/u y descarga Losartan 07-03014-000
08696471	****	07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO	05/06/2017	60	\$ 0.11	\$ 6.78	Receta prescrita Amlodipina besilato de 5mg a \$0.02 c/u, código 07-03003-000 y descargada de 10mg código 07-03041-000
08698517	****	11-02006-000	CLORFENIRAMIN A MALEATO	06/06/2017	1	\$ 0.49	\$ 0.49	Receta prescrita por Clorfeniramina cod. 11-02020-000 tableta y se descargó con cod. 11-02006-000 jarabe, receta mal emitida por médico
08511004	****	11-02006-000	CLORFENIRAMIN A MALEATO	20/06/2017	1	\$ 0.49	\$ 0.49	Receta prescrita por Clorfeniramina cod. 11-02020-000 tableta y se descargó con cod. 11-02006-000 jarabe, receta mal emitida por médico
08698004	****	15-01033-000	ALFACALCIDOL	06/06/2017	30	\$ 1.82	\$ 54.57	Receta prescrita por Alfalcidol 15-01058-000 de 0.25mcg tableta y se descargó con cod.15-01033-000 1mcg
TOTAL							\$ 79.18	A reintegrar

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- Al verificar los descargos de medicamentos con base a las recetas soporte en el sistema, se constató que se descargó más medicamento al despachado en las recetas, en los botiquines Magisteriales de San Miguel y el Coyolito de Chalatenango, de acuerdo a lo siguiente:

DESCARGÓ MÁS MEDICAMENTO AL DESPACHADO EN RECETA, BOTIQUIN SAN MIGUEL.

RECETA	IDAFILIADO	CODIGO	NOMBRE MEDICAMENTO	FECHA DESPACHO	CANTIDAD DESPACHADA	PRECIO	PRECIO TOTAL	OBSERVACIÓN
08281135	****	11-01058-000	SALBUTAMOL	27/6/2017	2	\$ 1.12	\$ 1.12	Despachó 1 y descargó 2;
08794203	****	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	27/6/2017	60	\$ 0.03	\$ 0.75	Despachó 30 y descargó 60
TOTAL							\$ 1.87	A reintegrar

DESCARGÓ MÁS MEDICAMENTO AL DESPACHADO EN RECETA- BOTIQUIN EL COYOLITO CHALATENANGO.

RECETA	ID AFILIADO	CODIGO	NOMBRE MEDICAMENTO	FECHA DESPACHO	CANTIDAD DESPACHADA	PRECIO	PRECIO TOTAL	OBSERVACIÓN
09275965	****	01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	15/12/2017	30	0.03	\$ 0.09	despachó 21 y descargó 30
08123386	****	04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO	20/12/2017	25	0.06	\$ 0.60	despachó 15 y descargó 25
09275088	****	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	28/12/2017	30	0.02	\$ 0.54	despachó 3 y descargó 30
TOTAL							\$ 1.23	A reintegrar

- Al verificar los descargos de medicamentos en el sistema, con base a las recetas soporte de los Botiquines Magisteriales de San Miguel y el Coyolito de Chalatenango se constató que se descargó menos medicamento al despachado en la receta, de acuerdo a lo siguiente:

DESCARGO MENOS MEDICAMENTO AL DESPACHADO EN RECETA- BOTIQUIN SAN MIGUEL.

RECETA	ID AFILIADO	CODIGO	NOMBRE MEDICAMENTO	FECHA DESPACHO	CANTIDAD DESPACHADA	PRECIO	PRECIO TOTAL	OBSERVACIÓN
08760254	****	01-01001-000	ACETAMINOFEN	7/6/2017	20	\$ 0.01	\$ 0.10	despachó 30 y descargó 20
08511801	****	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	20/6/2017	30	\$ 0.12	\$ 3.54	despachó 60 y descargó 30
08209158	****	07-08013-000	ATORVASTATINA	14/6/2017	25	\$ 0.04	\$ 0.20	despachó 30 y descargó 25
TOTAL							\$ 3.84	

DESCARGÓ MENOS MEDICAMENTO AL DESPACHADO EN RECETA- BOTIQUIN EL COYOLITO CHALATENANGO.

RECETA	ID AFILIADO	CODIGO	NOMBRE MEDICAMENTO	FECHA DESPACHO	CANTIDAD DESPACHADA	PRECIO	PRECIO TOTAL	OBSERVACIÓN
--------	-------------	--------	--------------------	----------------	---------------------	--------	--------------	-------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

09272266	****	10-01005-000	SUCRALFATO	5/12/2017	22	0.11	\$ 0.88	despachó 30 y descargó 22
09227312	****	22-01043-000	RISPERIDONA	13/12/2017	81	0.34	\$ 3.06	despachó 90 y descargó 81
TOTAL							\$ 3.94	

- En la verificación de las recetas se determinó, que existen recetas sobre escritas en la cantidad despachada, por lo que se considera inválidas, debido a que no hay certeza de la cantidad despachada, por otra parte, en el Botiquín Magisterial de San Miguel existen dos recetas N°08182901 y 08182902, en donde la fecha de despacho aparece con corrector, de acuerdo al detalle siguiente:

RECETAS SOBRE ESCRITAS EN CANTIDAD DESPACHADA- BOTIQUIN SAN MIGUEL.

RECETA	ID AFILIADO	CODIGO	NOMBRE MEDICAMENTO	FECHA DESPACHO	CANTIDAD DESPACHADA	PRECIO	PRECIO TOTAL
08572541	****	01-01001-000	ACETAMINOFEN	2/6/2017	15	\$ 0.01	\$ 0.15
06663628	****	07-03014-000	LOSARTAN	1/6/2017	38	\$ 0.10	\$ 3.80
08208540	****	07-03014-000	LOSARTAN	5/6/2017	60	\$ 0.10	\$ 6.00
08786441	****	07-03014-000	LOSARTAN	19/6/2017	60	\$ 0.03	\$ 1.50
08742200	****	07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	23/6/2017	60	\$ 0.02	\$ 0.90
08786620	****	07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	28/6/2017	24	\$ 0.02	\$ 0.36
08385451	****	07-08013-000	ATORVASTATINA	26/6/2017	60	\$ 0.04	\$ 2.10
07417565	****	07-08014-000	CIPROFIBRATO	7/6/2017	30	\$ 0.06	\$ 1.65
08303733	****	07-08014-000	CIPROFIBRATO	16/6/2017	30	\$ 0.06	\$ 1.65
08742528	****	10-01005-000	SUCRALFATO	9/6/2017	20	\$ 0.20	\$ 3.98
08756329	****	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	8/6/2017	30	\$ 0.86	\$ 25.65
08699062	****	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	6/6/2017	11	\$ 0.35	\$ 3.85
08698024	****	11-01058-000	SALBUTAMOL	6/6/2017	8	\$ 1.12	\$ 8.96
08510488	****	11-01058-000	SALBUTAMOL	22/6/2017	3	\$ 1.12	\$ 3.36
08794257	****	11-01058-000	SALBUTAMOL	29/6/2017	3	\$ 1.12	\$ 3.36
08794145	****	11-02020-000	CLORENERAMINA MALEATO	27/6/2017	20	\$ 0.03	\$ 0.60
08743541	****	15-01054-000	HIERRO SACAROSA	15/6/2017	5	\$ 4.00	\$ 20.00
07729438	****	15-01054-000	HIERRO SACAROSA	26/6/2017	6	\$ 4.00	\$ 24.00
08756387	****	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	8/6/2017	1	\$11.30	\$ 11.30
08743704	****	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	19/6/2017	3	\$11.30	\$ 33.90
08757956	****	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	13/6/2017	44	\$ 0.03	\$ 1.10
08759160	****	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	23/6/2017	33	\$ 0.03	\$ 0.83
08786996	****	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	23/6/2017	23	\$ 0.04	\$ 0.92
08182901	****	11-01058-000	SALBUTAMOL	23/6/2017	1	\$ 1.12	\$ 1.12
08182902	****	11-01058-000	SALBUTAMOL	26/6/2017	1	\$ 1.12	\$ 1.12
TOTAL							\$ 162.16

RECETAS SOBRE ESCRITAS EN CANTIDAD DESPACHADA- BOTIQUIN EL COYOLITO CHALATENANGO.

RECETA	ID AFILIADO	CODIGO	NOMBRE MEDICAMENTO	FECHA DESPACHO	CANTIDAD DESPACHADA	PRECIO	PRECIO TOTAL
8123295	****	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	15/12/2017	30	0.01	\$ 0.36
08348253	****	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	8/12/2017	60	0.02	\$ 1.20

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Total	\$ 1.56
-------	---------

- Al verificar las recetas soporte contra lo detallado en el sistema de Botiquines Magisteriales se constató que existen recetas que no han sido ingresadas al referido sistema, de acuerdo a lo siguiente:

RECETAS NO INGRESADAS EN EL SISTEMA- BOTIQUIN SAN MIGUEL

RECETA	IDAFILIADO	CODIGO	NOMBRE MEDICAMENTO	FECHA DESPACHO	CANTIDAD DESPACHADA	PRECIO	PRECIOTOTAL
08760942	****	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	5/6/2017	60	\$ 0.04	\$ 2.40
08511268	****	22-01053-000	CAMOMILLA	24/6/2017	1	\$ 9.25	\$ 9.25
0876 359	****	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	8/6/2017	30	\$ 0.86	\$ 25.65
07524437	****	07-03014-000	LOSARTAN	9/6/2017	30	\$ 0.10	\$ 3.00
08741 27	****	11-01058-000	SALBUTAMOL	29/6/2017	1	\$ 1.12	\$ 1.12
TOTAL							\$ 41.42

RECETAS NO INGRESADAS EN EL SISTEMA- BOTIQUIN EL COYOLITO CHALATENANGO

RECETA	ID AFILIADO	CODIGO	NOMBRE MEDICAMENTO	FECHA DESPACHO	CANTIDAD DESPACHADA	PRECIO	PRECIOTOTAL
8348417	****	11-02014-000	LORATADINA	14/12/2017	15	\$ 0.01	\$ 0.17
81223387	****	01-01001-000	ACETAMINOFEN	21/12/2017	15	\$ 0.01	\$ 0.18
TOTAL							\$ 0.34

- En la revisión de las recetas del Botiquín Magisterial del Coyolito de Chalatenango, se determinó que la receta N° 09275102, ID ****, dispensada el 04/12/2017, no cuenta con la firma de recibido por parte del usuario o por quien retiro el medicamento, de acuerdo a lo siguiente:

RECETA	ID AFILIADO	CODIGO	NOMBRE MEDICAMENTO	FECHA DESPACHO	CANTIDAD DESPACHADA	PRECIO	PRECIO TOTAL
09275102	****	11-02014-000	LORATADINA	4/12/2017	15	\$ 0.01	\$ 0.17
TOTAL							\$ 0.17

- En la revisión de las recetas del Botiquín Magisterial del Coyolito de Chalatenango, se determinó que la receta N°08348039 ID 133780, prescrita por Dra. Yolanda Chávez Menjivar y dispensada el 06/12/2017 no cuenta con firma de la médica, según detalle:

RECETA	ID AFILIADO	CODIGO	NOMBRE MEDICAMENTO	FECHA DESPACHO	CANTIDAD DESPACHADA	PRECIO	PRECIO TOTAL
08348039	****	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	6/12/2017	14	\$ 0.42	\$ 5.88

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En relación a las observaciones del Botiquín del Coyolito, Chalatenango; la encargada reintegro la cantidad de \$23.96 mediante recibo de ingreso 15358 del 18 de septiembre de 2018, **subsananado así las observaciones determinadas para el Botiquín del Coyolito, Chalatenango.**

Por todo lo anterior, se determina las observaciones siguientes:

TÍTULO DE LA OBSERVACION MENOR:

1. DESCARGOS DE MEDICAMENTOS DEL SISTEMA DE BOTIQUINES SIN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS

CONDICIÓN:

Se estableció en el Botiquín Magisterial de San Miguel, que se descargó medicamento sin existir receta soporte; descargó del sistema de control de medicamentos cantidades diferentes a las despachadas según las recetas; despachos de medicamentos no registrados en el sistema; recetas sobre escritas y/o con corrector en la cantidad despachada, fechas, etc., descargó medicamentos diferentes a los prescritos por los profesionales médicos en el Botiquín Magisterial de San Miguel; por otra parte, en el inventario físico al 31 de diciembre de 2017 del Botiquín de San Miguel, se determinó faltante y sobrante, de acuerdo a lo siguiente:

FALTANTE Y SOBRANTE BOTIQUÍN MAGISTERIAL SAN MIGUEL

Código Medicamento	Nombre Medicamento	Composición	Número Lote	Fecha Vencimiento	Precio	Tipo Compra	Sistema	Físico	Sobrante(Faltante)	Valor Total
15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600mg de Calcio elemental	J07717	31/10/2020	\$ 0.02330000	LACAP	2160	2,130	-30	\$ (0.69900000)
10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	506	30/09/2020	\$ 0.30000000	LACAP	803	802	-1	\$ (0.30000000)
07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	J7046	31/10/2020	\$ 0.02100000	LACAP	32564	32,565	1	\$ 0.02100000

DESCARGOS DEL SISTEMA SIN RECETA-BOTIQUÍN DE SAN MIGUEL

RECETA	ID AFILIADO	CODIGO	NOMBRE MEDICAMENTO	FECHA DESPACHO	CANTIDAD DESPACHADA	PRECIO	PRECIO TOTAL
08698748	****	01-01001-000	ACETAMINOFEN	12/06/2017	15	\$ 0.01	\$ 0.15
08760426	****	03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	08/06/2017	2	\$ 7.15	\$ 14.30
08824591	****	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	19/06/2017	1	\$ 0.02	\$ 0.02
08743748	****	07-03013-000	IRBESARTAN	19/06/2017	30	\$ 0.11	\$ 3.39
08509927	****	12-03003-000	HALOPERIDOL	27/06/2017	30	\$ 0.55	\$ 16.50

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

08758461	****	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	09/06/2017	60	\$ 0.04	\$ 2.40
TOTAL							\$ 36.76

DESCARGÓ DEL SISTEMA DE CONTROL DE MEDICAMENTOS CANTIDADES DIFERENTES A LAS DESPACHADAS SEGÚN LAS RECETAS

DESCARGÓ MÁS MEDICAMENTO AL DESPACHADO EN RECETA, BOTIQUIN SAN MIGUEL.

RECETA	ID AFILIADO	CODIGO	NOMBRE MEDICAMENTO	FECHA DESPACHO	CANTIDAD DESPACHADA	PRECIO	PRECIO TOTAL	OBSERVACIÓN
08281135	****	11-01058-000	SALBUTAMOL	27/6/2017	2	\$ 1.12	\$ 1.12	Despachó 1 y descargó 2;
08794203	****	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	27/6/2017	60	\$ 0.03	\$ 0.75	Despachó 30 y descargó 60
TOTAL							\$ 1.87	A reintegrar

DESCARGO MENOS MEDICAMENTO AL DESPACHADO EN RECETA- BOTIQUIN SAN MIGUEL.

RECETA	ID AFILIADO	CODIGO	NOMBRE MEDICAMENTO	FECHA DESPACHO	CANTIDAD DESPACHADA	PRECIO	PRECIO TOTAL	OBSERVACIÓN
08760254	****	01-01001-000	ACETAMINOFEN	7/6/2017	20	\$ 0.01	\$ 0.10	despachó 30 y descargó 20
08511801	****	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	20/6/2017	30	\$ 0.12	\$ 3.54	despachó 60 y descargó 30
08209158	****	07-08013-000	ATORVASTATINA	14/6/2017	25	\$ 0.04	\$ 0.20	despachó 30 y descargó 25
TOTAL							\$ 3.84	

RECETAS NO REGISTRADAS EN EL SISTEMA- BOTIQUIN SAN MIGUEL

RECETA	ID AFILIADO	CODIGO	NOMBRE MEDICAMENTO	FECHA DESPACHO	CANTIDAD DESPACHADA	PRECIO	PRECIO TOTAL
08760942	****	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	5/6/2017	60	\$ 0.04	\$ 2.40
08511268	****	22-01053-000	CAMOMILLA	24/6/2017	1	\$ 9.25	\$ 9.25
0876 359	****	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	8/6/2017	30	\$ 0.86	\$ 25.65
07524437	****	07-03014-000	LOSARTAN	9/6/2017	30	\$ 0.10	\$ 3.00
08741 27	****	11-01058-000	SALBUTAMOL	29/6/2017	1	\$ 1.12	\$ 1.12
TOTAL							\$ 41.42

RECETAS SOBRE ESCRITAS Y/O CON CORRECTOR - BOTIQUIN SAN MIGUEL

RECETA	ID AFILIADO	CODIGO	NOMBRE MEDICAMENTO	FECHA DESPACHO	CANTIDAD DESPACHADA	PRECIO	PRECIO TOTAL
08572541	****	01-01001-000	ACETAMINOFEN	2/6/2017	15	\$ 0.01	\$ 0.15

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

06663628	****	07-03014-000	LOSARTAN	1/6/2017	38		\$ 0.10	\$ 3.80
08208540	****	07-03014-000	LOSARTAN	5/6/2017	60		\$ 0.10	\$ 6.00
08786441	****	07-03014-000	LOSARTAN	19/6/2017	60		\$ 0.03	\$ 1.50
08742200	****	07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	23/6/2017	60		\$ 0.02	\$ 0.90
08786620	****	07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	28/6/2017	24		\$ 0.02	\$ 0.36
08385451	****	07-08013-000	ATORVASTATINA	26/6/2017	60		\$ 0.04	\$ 2.10
07417565	****	07-08014-000	CIPROFIBRATO	7/6/2017	30		\$ 0.06	\$ 1.65
08303733	****	07-08014-000	CIPROFIBRATO	16/6/2017	30		\$ 0.06	\$ 1.65
08742528	****	10-01005-000	SUCRALFATO	9/6/2017	20		\$ 0.20	\$ 3.98
08756329	****	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	8/6/2017	30		\$ 0.86	\$ 25.65
08699062	****	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	6/6/2017	11		\$ 0.35	\$ 3.85
08698024	****	11-01058-000	SALBUTAMOL	6/6/2017	8		\$ 1.12	\$ 8.96
08510488	****	11-01058-000	SALBUTAMOL	22/6/2017	3		\$ 1.12	\$ 3.36
08794257	****	11-01058-000	SALBUTAMOL	29/6/2017	3		\$ 1.12	\$ 3.36
08794145	****	11-02020-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	27/6/2017	20		\$ 0.03	\$ 0.60
08743541	****	15-01054-000	HIERRO SACAROSA	15/6/2017	5		\$ 4.00	\$ 20.00
07729438	****	15-01054-000	HIERRO SACAROSA	26/6/2017	6		\$ 4.00	\$ 24.00
08756387	****	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	8/6/2017	1		\$11.30	\$ 11.30
08743704	****	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	19/6/2017	3		\$11.30	\$ 33.90
08757956	****	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	13/6/2017	44		\$ 0.03	\$ 1.10
08759160	****	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	23/6/2017	33		\$ 0.03	\$ 0.83
08786996	****	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	23/6/2017	23		\$ 0.04	\$ 0.92
08182901*	****	11-01058-000	SALBUTAMOL	23/6/2017	1		\$ 1.12	\$ 1.12
08182902*	****	11-01058-000	SALBUTAMOL	26/6/2017	1		\$ 1.12	\$ 1.12
TOTAL								\$ 162.16

*Fecha despacho con corrector

DESCARGOS DE MEDICAMENTO DIFERENTE A LO PRESCRITO POR LOS PROFESIONALES MEDICOS, BOTIQUIN DE SAN MIGUEL

RECETA	ID AFILIADO	CODIGO	NOMBRE MEDICAMENTO	FECHA DESPACHO	CANTIDAD DESPACHADA	PRECIO	PRECIO TOTAL	OBSERVACIÓN
08760209	****	01-02001-000	ALOPURINOL	06/06/2017	10	\$ 0.03	\$ 0.30	Receta esta prescrita como acetaminofén cod. 01-01001-000 y descargada con

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

								cod.01-02001-000 Alopurinol, el precio de la acetaminofén es \$0.01 c/u
08743321	****	03-02006-000	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	12/06/2017	2	\$ 7.15	\$ 14.30	Receta prescrita con código 03-02046-000 tableta o capsula y descargó 03-02006-000 Jarabe-receta mal emitida por médico.
08784099	****	07-03014-000	LOSARTÁN	10/06/2017	30	\$ 0.03	\$ 0.75	Receta prescrita por Irbesartán cod. 07-03013-000 costo \$0.11 c/u, y se descargó Losartan cod.07-03014-000
08328360	****	07-03014-000	LOSARTÁN	19/06/2017	60	\$ 0.03	\$ 1.50	Receta prescrita por Enalapril Maleato Cod. 07-03015-000 \$0.02 c/u y descarga Losartán 07-03014-000
08696471	****	07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO	05/06/2017	60	\$ 0.11	\$ 6.78	Receta prescrita Amlodipina besilato de 5mg a \$0.02 c/u, código 07-03003-000 y descargada de 10mg código 07-03041-000
08698517	****	11-02006-000	CLORFENIRAMIN A MALEATO	06/06/2017	1	\$ 0.49	\$ 0.49	Receta prescrita por Clorfeniramina cod. 11-02020-000 tableta y se descargó con cod. 11-02006-000 jarabe, receta mal emitida por médico
08511004	****	11-02006-000	CLORFENIRAMIN A MALEATO	20/06/2017	1	\$ 0.49	\$ 0.49	Receta prescrita por Clorfeniramina cod. 11-02020-000 tableta y se descargó con cod. 11-02006-000 jarabe, receta mal emitida por médico
08698004	****	15-01033-000	ALFACALCIDOL	06/06/2017	30	\$ 1.82	\$ 54.57	Receta prescrita por Alfacalcidol 15-01058-000 de 0.25mcg tableta y se descargó con cod.15-01033-000 1mcg
TOTAL							\$ 79.18	A reintegrar

CRITERIO

La Norma Técnica Administrativa para la Recepción, Distribución y Entrega de Medicamentos a través de Botiquines, a los usuarios del Programa Especial de Salud Administrado por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, establece principalmente en los artículos siguientes:

Art.-26.- Para la dispensación de medicamentos a los usuarios del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Botiquín requerirá las recetas, extendidas por Médicos y Odontólogos autorizados por el Instituto, en el formato diseñado para tal fin.

Art.-27 El responsable del Botiquín previo al despacho de medicamentos deberá revisar que la receta esté debidamente codificada, con nombre genérico del producto, presentación, concentración, dosificación, cantidad y consignando solo un producto por receta debidamente firmada y sellada con el sello de la Junta de Vigilancia respectiva y en el caso de los Médicos Magisteriales con el sello del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Art.-28.- El Botiquín no deberá recibir recetas que lleven enmendaduras, tachones, firmadas y selladas en blanco o que por otras circunstancias no sea posible verificar los datos contenidos en la receta y que son imprescindibles en su despacho tales como: nombre de usuario, número de afiliación, medicamento prescrito con su cantidad, fecha de emisión, firma y sello del médico que prescribe.

Art. 30.- En la receta en el espacio exclusivo del Botiquín deberá llenarse en el momento mismo del despacho y previo a la firma del usuario o la persona que retira el medicamento. Esta no deberá llevar tachones, borrones o enmendaduras.

Art. 32.- El Botiquín deberá despachar el número exacto de unidades prescritas en la receta, en caso de tener consignada una cantidad mayor a la establecida en el Cuadro Básico de Medicamentos vigente deberá estar debidamente justificada al reverso de la receta, en el caso de estar prescritas cantidades menores se deberá despachar de acuerdo a la prescripción.

Art. 39. -Los encargados de Botiquines deberán sujetarse a la indicación prescrita en la receta y por ningún motivo podrán cambiar la prescripción médica.

Art. 41.- La receta quedará sin validez en el caso que no se lea con claridad, alguno de los rubros dentro de esta, de existir alguna duda el encargado del Botiquín deberá consultarlo con el Médico prescriptor de la receta o Médico de Apoyo al Servicio asignado.

CAUSA:

De acuerdo a los comentarios de los encargados del Botiquín de San Miguel las causas de las observaciones son: Para los descargos del sistema sin receta, no es que se hubiere descargado sin receta sino que en los procesos de resguardo, archivo, revisión y empaque de las mismas pueden extraviarse o traspapelarse, al mismo tiempo cuando hay aglomeración de pacientes existe la posibilidad de que el paciente se lleve la receta; errores de médicos que colocan código diferente al medicamento prescrito; errores de digitación, por ejemplo.

EFFECTO:

Detrimiento en los recursos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, así como incumplimientos a la normativa.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:

La Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, proporciono memorando del 2 de octubre de 2018, mediante el cual remite al Departamento de Desarrollo Humano autorización de descuento, a los señores Celia Yanira Argueta Amaya y el Sr. Noé Joel López Flores del Botiquín Magisterial de San Miguel, para realizar el descuento de la planilla de sus salarios mensuales, los descuentos obedecen a la responsabilidad determinada en el Estudio Especial *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

sobre "Existencias de Medicamentos en Botiquines Magisteriales" Ref. ISBM2018-08388 para el año 2017, emitido por la Unidad de Auditoria Interna.

Después de haber revisado el Informe suscrito por Celia Yanira Argueta Amaya, Noé Joel López Flores, para desvanecer las observaciones efectuadas por la Unidad de Auditoria Interna, como parte de su derecho a desvirtuar dichas observaciones. La Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos realizó el análisis del escrito en referencia y se determinaron los montos sujetos a reintegro los cuales fueron revisados por el señor López Flores y Lic. Argueta Amaya. El Monto fue dividido de común acuerdo entre ellos y aceptan la responsabilidad en relación, según nota de fecha 14 de septiembre de 2018, conformando los valores a reintegrar de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Faltantes y sobrantes	\$ 1.00
Descargos del sistema sin recetas	\$ 36.76
Descargos diferentes a los prescritos	\$ 63.90
Descargo más medicamentos al despachado en receta	\$ 0.75
Recetas sobre escritas y/o con corrector	\$ 162.16
TOTAL	\$ 264.57

Lo anterior se aplicará descuentos a partir de octubre de 2018, de acuerdo a lo siguiente:

EMPLEADO	VALOR CUOTA	No. CUOTAS	TOTAL
Celia Yanira Argueta Amaya	\$ 20.00	2	\$ 40.00
Celia Yanira Argueta Amaya	\$ 13.16	1	\$ 13.16
Noé Joel Flores López	\$ 20.00	10	\$ 200.00
Noé Joel Flores López	\$ 11.08	1	\$ 11.08
Totales		14	\$ 264.24

En cuanto al medicamento Danazole, la Jefa de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos mencionó que: No le fue posible la sustitución por otros medicamentos conforme la propuesta presentada en nota de fecha 4 de enero de 2018, firmada por la licenciada Armida del Carmen Salazar de Ruiz, gerente y apoderada de Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V., en la que hace del conocimiento que su representado (SANOFI), aún no cuenta con el producto Danazole, para completar el cambio el cambio de la cantidad vencida por 359 tabletas ya que hubo cambio de fabricante y debido a procesos regulatorios y demás relacionados aún no se tiene disponibilidad para su despacho; se analizó la propuesta pero en vista que los términos establecidos de la base de licitación, solo contempla el cambio por productos de igual naturaleza

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

no se dio por aceptada. Así mismo, se informó a la empresa la decisión tomada y en respuesta la Droguería, se comprometió a realizar el cambio por el mismo medicamento.

COMENTARIO DE AUDITORIA INTERNA:

Es importante mencionar que en las observaciones determinadas se ha tomado acciones encaminadas a subsanarlas, pero estas aún no están concluidas.

RECOMENDACIONES:

Es recomendable que la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, continúe con el seguimiento de la recuperación de los valores que los encargados del botiquín se han comprometido a pagar mediante descuentos mensuales.

Así mismo la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos debe continuar con las gestiones ante el proveedor para obtener el cambio del medicamento vencido.

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

En proceso de subsanación, ya que el monto será reintegrado al ISBM en cuotas mensuales.

2. FALTA DE CONCILIACION DEL SALDO DE MEDICAMENTOS EN BOTIQUINES MAGISTERIALES Y LOS REGISTROS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

CONDICIÓN:

Al comparar el inventario físico realizado al 31 de diciembre de 2017 contra el saldo registrado en contabilidad, resulta diferencia de \$546,091.00, tal como se muestra a continuación.

CONCEPTO	MONTO
INVENTARIO FÍSICO DE MEDICAMENTOS	\$1,826,446.02
SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	\$2,372,537.02
DIFERENCIA	(\$546,091.00)

CRITERIO:

El Manual Técnico Sistema de Administración Financiera Integrado, en la Norma C.3.2 Normas sobre el Control Interno Contable. Numeral 6, establece que: Durante el ejercicio contable, será

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

obligatorio que los saldos de las cuentas de recursos y obligaciones con terceros se encuentren debidamente respaldados, en conciliaciones bancarias, circularizaciones de saldos, inventarios físicos de bienes o cualquier otro medio de validación que asegure la existencia real de los recursos disponibles y compromisos pendientes de carácter institucional.

Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISBM, establecen en el Art. 27.- La Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, es la encargada de controlar la existencia de medicamentos, así como también del adecuado abastecimiento, distribución y registro de los mismos, conforme a lo regulado en la Norma Técnica Administrativa para la Recepción, Distribución y Entrega de Medicamentos a través de Botiquines Magisteriales, a los Usuarios del Programa Especial de Salud administrados por el ISBM. Dicha Sección deberá realizar inventario físico de medicamentos a nivel nacional, al menos dos veces al año.

Así mismo, establece el Art. 29.- Con el propósito de verificar saldos o disponibilidades, se efectuarán conciliaciones periódicas de toda clase y naturaleza de cuentas relacionadas con la información contable, presupuestaria y de tesorería, de conformidad a la Política Administrativa de Control Interno Financiero sobre Conciliación Periódica de Registros y Medidas Administrativas para Resguardo de Recursos Institucionales.

CAUSA:

Por lo comentado por La Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, es porque no se había realizado proceso de revisión para identificar la procedencia de la diferencia.

EFEECTO:

No hay oportunidad de corregir las inconsistencias, si hubieren; incumplimientos a la normativa aplicable, los estados financieros podrían no reflejar la verdadera situación financiera institucional para la toma de decisiones de la Dirección Superior. Pérdida de Control en los bienes que podrían convertirse en pérdidas financieras por extravíos de medicamentos, por ejemplo.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:

El 8 de octubre de 2018, la Jefa de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, expuso lo siguiente:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Para desvanecer la diferencia, se ha realizado un proceso de revisión de los registros efectuados por los encargados de botiquines porque ya se identificó en su mayoría la procedencia de la diferencia del saldo de \$546,091.00, la cual queda establecida de la siguiente manera:

Composición de la diferencia:

CONCEPTO	MONTO
Diferencia establecida	\$ 546,091.00
(-) Variación de consumos de medicamentos periodo 2012	\$ 123,385.07
(-) Variación de consumo 2013	\$ 922.27
(-) Variación de consumo 2014	\$ 86,678.08
(-) Variación de consumo 2016	\$ 93,287.94
(-) Provisión aplicada a existencias de medicamentos	\$ 119,803.20
Ajustes por sobrantes aplicados a nivel en el año 2016	\$ 89,641.33
(-) Consumos por recetas no registradas de ejercicios anteriores	\$ 4,912.71
Monto identificado	\$ 518,630.60
Diferencia en proceso de identificación	\$ 27,460.40

Cabe aclarar que en este momento se está documentando con la información de respaldo que justifica las diferencias, en vista del volumen de documentos, que se tiene que entregar al área contable para su registro.

COMENTARIO DE AUDITORIA INTERNA:

Uno de los objetivos de las conciliaciones, es determinar el saldo correcto de los bienes, su existencia física y correcciones oportunas de inconsistencias que se determinaren en dicho proceso, y la mejora de los controles internos.

RECOMENDACIONES:

Es recomendable que la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, realice las conciliaciones de medicamentos administrados en los Botiquines Magisteriales, determinando y documentando el origen de las diferencias y proporcione al Departamento de Contabilidad para el registro de los ajustes y normalizar el saldo contable. Por lo que debe continuar con el proceso de identificación y documentar las diferencias, hasta concluir con la conciliación de medicamentos al 31 de diciembre de 2017 y se normalice el saldo contablemente, con la información que proporcione al Departamento de Contabilidad

ESTADO DE LA OBSERVACION

Con los comentarios proporcionados por la Jefa de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, se determina que la observación aún no ha sido subsanada, por lo que esta se encuentra **EN PROCESO DE SUBSANACION**.

PARRAFO ACLARATORIO:

El objetivo de realizar Estudio Especial sobre la dispensación de medicamentos en una muestra de los Botiquines Magisteriales, así como presenciar el inventario físico de medicamentos, es asegurar que la documentación que respalda los despachos efectuados, se encuentren debidamente documentados a fin de garantizar en forma razonable la exactitud e integridad de los saldos que presentan los registros de control relacionado con dichas existencias.

Finalizada la lectura del informe y evacuadas las consultas que se le efectuaron a la Auditora Interna, le agradecieron sus explicaciones y ella procedió a retirarse de la sesión.

A continuación el Director Presidente consultó si habrían más intervenciones y, al no haberlas, propuso al pleno en dar por recibido el informe y quedar enterados sobre las situaciones reportadas y recomendaciones determinadas por la Unidad de Auditoría Interna del ISBM, según detalle proporcionado en dicho documento y, además, encomendar al Sub Director de Salud presente en la segunda sesión ordinaria del próximo mes de diciembre, un informe sobre los avances de lo que ya se finiquitó, en cuanto a las encomiendas de seguimiento recomendadas en el referido informe de Auditoría Interna. El Directorio, de forma unánime con nueve votos favorables, aprobó el Acuerdo en esos términos.

Agotada la lectura del Informe sobre los resultados del Estudio Especial de Existencias de Medicamentos en Botiquines Magisteriales en el 2017, y tomando en consideración las recomendaciones del Consejo Directivo, y las presentadas por la Unidad de Auditoría Interna; con base en lo que establecen los Artículos 20 literal q) y 22 literal k), de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el ESTUDIO ESPECIAL DE EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS EN BOTIQUINES MAGISTERIALES EN EL 2017**, realizado y presentado por la Unidad de Auditoría Interna del ISBM, conforme a lo regulado en los Artículos 34 y 37, de la Ley de la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Corte de Cuentas de la República y en cumplimiento al Plan de Trabajo de esa unidad para el ejercicio 2017.

- II. Quedar enterados sobre las situaciones reportadas y recomendaciones determinadas por la Unidad de Auditoría Interna del ISBM,** según el detalle proporcionado en su informe, del cual se agregará un ejemplar a los anexos del Acta de esta sesión.
- III. Encomendar a la Sub Dirección de Salud** presentar al Consejo Directivo en la segunda sesión ordinaria del próximo mes de diciembre, un informe sobre los avances de lo que ya se finiquitó, en cuanto a **las encomiendas de seguimiento recomendadas en el referido informe de Auditoría Interna en lo relacionado con:**

1. DESCARGOS DE MEDICAMENTOS DEL SISTEMA DE BOTIQUINES SIN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, girándose las instrucciones de la siguiente forma:

RECOMENDACIONES:

Es recomendable que la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, continúe con el seguimiento de la recuperación de los valores que los encargados del botiquín se han comprometido a pagar mediante descuentos mensuales.

Así mismo la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos debe continuar con las gestiones ante el proveedor para obtener el cambio del medicamento vencido.

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

En proceso de subsanación, ya que el monto será reintegrado al ISBM en cuotas mensuales.

2. FALTA DE CONCILIACION DEL SALDO DE MEDICAMENTOS EN BOTIQUINES MAGISTERIALES Y LOS REGISTROS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, girándose las instrucciones de la siguiente forma:

RECOMENDACIONES:

Es recomendable que la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, realice las conciliaciones de medicamentos administrados en los Botiquines Magisteriales, determinando y documentando el origen de las diferencias y proporcione al Departamento de Contabilidad para el registro de los ajustes y normalizar el saldo contable. Por lo que debe continuar con el proceso de identificación y documentar las diferencias, hasta concluir con la conciliación de medicamentos al 31 de diciembre de

2017 y se normalice el saldo contablemente, con la información que proporcione al Departamento de Contabilidad. En este caso, debe informar y documentar el grado de avance de la conciliación.

ESTADO DE LA OBSERVACION:

Con los comentarios proporcionados por la Jefa de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, se determina que la observación aún no ha sido subsanada, por lo que esta se encuentra EN PROCESO DE SUBSANACION.

- IV. Para efectos de cumplimiento de las instrucciones detalladas en el Romano III de este Acuerdo de Consejo Directivo, se entregará copia del ESTUDIO ESPECIAL DE EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS EN BOTIQUINES MAGISTERIALES EN EL 2017, conocido en esta sesión, al Sub Director de Salud.**
- V. Aprobar el presente Acuerdo con aplicación inmediata** para el cumplimiento de las instrucciones correspondientes.

Punto Siete: Gestión de inmuebles: Oferta de venta de dos lotes ubicados en Lotificación de la Costa del Sol, Zona B, Hacienda La Isla o La Isla de Jaltepeque, de la jurisdicción de Zacatecoluca, departamento de La Paz, suscrita por el señor José Bryan Arias García.

Continuando con el desarrollo de los Puntos de la agenda de esta sesión, el Director Presidente informó que en el tema de gestión inmuebles se ha recibido oferta de venta de dos lotes ubicados en la jurisdicción de Zacatecoluca, departamento de La Paz.

Acto seguido, conocieron la oferta, fechada al veinte de noviembre del presente año, en relación a venta de dos lotes ubicados en Lotificación de la Costa del Sol, Zona B, Hacienda La Isla o La Isla de Jaltepeque, de la jurisdicción de Zacatecoluca, departamento de La Paz, suscrita por el señor José Bryan Arias García, siendo el precio ofertado de los lotes de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE (US \$195,000.00).

Vista la oferta anterior, el profesor Coto comentó que por las medidas de los lotes no cubren las expectativas institucionales como para desarrollar un centro recreativo en esa zona y el pleno estuvo de acuerdo con esa valoración, razón por la cual se le encomendó que en su calidad de Director Presidente, responda al señor Arias García, dando las gracias por su ofrecimiento, pero

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

que, por el momento, no existe interés institucional en comprar inmueble en la zona en que están ubicados los referidos lotes. El Directorio lo aprobó así, con nueve votos favorables.

Agotado el Punto anterior y vista la correspondencia suscrita por el señor José Bryan Arias García, recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM; y con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la oferta de venta suscrita por el señor José Bryan Arias García**, por medio de la cual pone a disposición del ISBM dos lotes de playa, ubicados en Lotificación de la Costa del Sol, Zona B, Hacienda La Isla o La Isla de Jaltepeque, de la jurisdicción de Zacatecoluca, departamento de La Paz.
- II. **Encomendar al Director Presidente**, para que dé respuesta al señor Arias García en el sentido de agradecer la oferta presentada, pero que, por el momento, no existe interés institucional en comprar inmueble en la zona en que están ubicados los referidos lotes.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para los efectos correspondientes.

Punto Ocho: Informes de Presidencia

El Director Presidente presentó su informe verbal sobre diferentes actividades y acciones, de la siguiente manera: **1) Misión Oficial en La Habana, Cuba**. El profesor Coto López pasó a informar sobre cada una de las actividades en el cumplimiento de la Misión Oficial, recién cumplida del 19 al 24 de noviembre del año en curso, en la participación de la VIII Convención Internacional de Psicología HOMINIS 2018, y que, entre los diferentes conversatorios concurrecidos, asistió a la Embajada del Salvador en Cuba, en compañía del Coordinador de Psicología del ISBM y de la Primera Directora Suplente designada por el Mined, fueron atendidos por el Cónsul, licenciado Alfredo Elías. Explicó que como hubo muchas ponencias que coincidieron en día y hora, no pudo asistir a todas, y así los demás integrantes del equipo que le acompañó a La Habana, Cuba. Asimismo, informó que el equipo de psicología que le acompañó entregó camisetas alusivas al quehacer del área psicológica y unas pulseras; **2) Próxima capacitación a impartir por el ISRI**. Con relación a este tema informó que, en próximos días, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, impartirá una capacitación sobre rehabilitación al personal médico, y se ha considerado a personal de trabajo social; **3) martes 27-11-18**. Se

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

realizó la actividad de liberación de tortugas marinas con niños pacientes, maestros y padres de familia del ISRI. Para mañana miércoles veintiocho de los corrientes, se hará otra liberación de tortugas marinas con niños, maestros y padres de familia de un centro escolar de la zona; **4) miércoles 28-11-18**. Explicó que participará en una conferencia que impartirá una ONG francesa, quienes han desarrollado un software por medio del cual todo el sistema nacional de salud pueda contar con el mismo mecanismo en todo lo relacionado con el área médica de medicamentos e insumos médicos. Asimismo, informó que existe la posibilidad a futuro de gestionar donación de prótesis externas y sillas de ruedas, lo cual será beneficioso porque la Ley del ISBM no permite darlos a los usuarios del Programa; **5) jueves 29-11-18**. Participará en la segunda jornada de conferencia virtual-médica, en la cual participarán cincuenta trabajadores del personal médico y algunos trabajadores sociales del ISBM, quienes tendrán la oportunidad de escuchar a grandes ponentes especialistas de GlaxoSmithKline sobre auto cuidado.

Conocido el informe del Director Presidente, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 21 y 22 literales a) y e), y 12 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por votación unánime de ocho votos favorables, **ACUERDA: Dar por recibido** y quedar enterados del informe verbal presentado por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente, sobre las situaciones informadas sobre la reciente misión oficial cumplida en La Habana, Cuba, las liberaciones de tortugas en el Centro Recreativo Magisterial en Metalío y otras actividades próximas.

Siendo las doce horas con dieciocho minutos se hizo el receso del almuerzo, explicando el profesor Coto López que se reiniciará la sesión a las trece horas con diez minutos. Acto seguido se continuó con el desarrollo de la agenda y se pasó a conocer el último Punto, en relación a lectura de correspondencia, de la siguiente manera:

Punto Nueve: Lectura de correspondencia:

El Director Presidente informó al Directorio que para esta sesión se han recibido tres correspondencias externas; la primera procedente del SITISBM, la segunda es la nota suscrita por el profesor Francisco Enrique Hernández Barrientos, y la tercera correspondencia es la suscrita por la Encargada de la Dirección General de Correos relacionada con convenio interinstitucional.

Informado lo anterior, el profesor Coto propuso leer individualmente las correspondencias e ir tomando los respectivos acuerdos, lo cual se hizo en el siguiente orden:

.....

9.1 Nota suscrita por el Secretario General del SITISBM, de fecha 23 de noviembre de 2018.

Mediante esta nota, recibida a través de la Mesa de Entrada de las Oficinas Centrales del ISBM el veintitrés de noviembre del presente año, el señor Eduardo Guerra Avilés, Secretario General del SITISBM, por medio de la cual y en cumplimiento a la Cláusula número Cuatro del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, presenta Certificación de Punto de Acta, en relación a la elección de la nueva Junta Directiva del SITISBM, para el período 2018-2019.

Al concluir la lectura de la correspondencia, el profesor Coto López recomendó al pleno que lo procedente es dar por recibido y quedar enterados del contenido de la correspondencia del Secretario General del SITISBM; asimismo, es conveniente facilitar copia de la Certificación del Punto de Acta Número 6 del Acta Número 17 del Primer Libro de Actas de Asamblea General presentada anexa a la nota, a la Sub Dirección Administrativa por pertenecer a la instancia de la Mesa Laboral, al Departamento de Desarrollo Humano por cuanto se otorgan permisos sindicales y, como es costumbre, para efectos legales a la Unidad Jurídica y por razones de información a la UAIP. Estando todos de acuerdo, lo aprobaron en esos términos de forma unánime, con nueve votos favorables.

Concluida la lectura de la correspondencia suscrita por el Secretario General del SITISBM, respectivamente; y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por votación unánime de nueve votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados del contenido de la correspondencia suscrita por el señor Eduardo Guerra Avilés, Secretario General** del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, SITISBM, por medio de la cual y en cumplimiento a la Cláusula número Cuatro del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, comunica sobre la Certificación de Punto de Acta, en relación a la nueva Junta Directiva del SITISBM, período 2018-2019.
- II. **Remitir copia de la Certificación del Punto de Acta Número 6 del Acta Número 17 del Primer Libro de Actas de Asamblea General**, a la Sub Dirección Administrativa, Departamento de Desarrollo Humano y Unidad Jurídica, para los efectos consecuentes.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata.**

Acto seguido se leyó la segunda correspondencia, así:

9.2 Nota suscrita por el usuario, profesor #####, de fecha 20 de noviembre de 2018.

En esta nota, el profesor #####, solicita se le proporcione #####, porque ha sido diagnosticado con #####.

Al finalizar la lectura, el profesor Coto López en consenso con el pleno en remitir y encomendar al Sub Director de Salud, por ser solicitud técnica relacionada con salud, para que tramite lo pertinente en relación a la solicitud del maestro #####, a fin de verificar el origen del caso, resolviendo lo conveniente en el plazo que regula las Disposiciones Transitorias del Procedimiento Administrativo y del Régimen de la Administración Pública. Una vez revisado el caso, deberá dar respuesta al maestro #####, dentro del plazo correspondiente, debiendo la Sub Dirección de Salud de informar por escrito al Consejo Directivo sobre lo actuado. Así se aprobó, por unanimidad de nueve votos favorables.

Concluida la lectura de la correspondencia suscrita por el profesor #####, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados del contenido de la correspondencia suscrita por el profesor #####**, por medio de la cual solicita se le proporcione bolsas para ileostomía.
 - II. **Remitir y encomendar al Sub Director de Salud**, para que gestione lo necesario en relación a la petición del servidor público docente #####, a fin de verificar la procedencia de la solicitud, resolviendo lo conducente en el plazo que regula las Disposiciones Transitorias del Procedimiento Administrativo y del Régimen de la Administración Pública. Una vez revisado el caso deberá dar respuesta al maestro #####, dentro del plazo correspondiente.
- Posteriormente, la Sub Dirección de Salud deberá brindar un informe al Consejo Directivo.
- III. **Encomendar al Director Presidente** dar respuesta al servidor público docente #####, comunicándole que su petición fue remitida a la jefatura de la Sub Dirección de Salud, quien resolverá y notificará lo procedente de acuerdo a normativa interna.
 - IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para los efectos pertinentes.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Acto seguido se dio lectura a la última correspondencia recibida, así:

9.3 Nota suscrita por la Encargada de la Dirección General de Correos, de fecha 19 de noviembre de 2018.

Procedieron a leer la nota suscrita por la licenciada Lilian Marisol Ayala de Rivera, quien es Sub Directora General de Correos y firma como Encargada de la Dirección General de Correos, por medio de la cual manifiesta que esa Dirección tiene la capacidad y voluntad de prorrogar el Convenio de Prestación de Servicios de Recolección, Transporte y Distribución de Correspondencia Nacional e Internacional, suscrito con el ISBM, para el próximo año.

Agotada la lectura de esta correspondencia, nuevamente el profesor Coto López en consenso con el pleno estuvieron de acuerdo en dar por recibida la nota y quedar enterados del ofrecimiento de la Encargada de la Dirección General de Correos, sobre prorrogar o suscribir un nuevo Convenio. Se valoró conveniente encomendar a la Sub Dirección de Salud que, con el apoyo de la persona encargada de la ejecución de dicho Convenio, les presente en próxima sesión un informe sobre la conveniencia de prorrogar ese Convenio para 2019 en las condiciones actuales o si presentarían propuesta de modificaciones o consideran conveniente firmar un nuevo Convenio, tomándose en cuenta la ejecución que se ha tenido, la existencia de nuevas necesidades, así como también la disponibilidad financiera. Efectuado el análisis, la Sub Dirección de Salud, deberá presentar su informe con sus recomendaciones al Consejo Directivo. El acuerdo se tomó así por unanimidad de nueve votos favorables.

Concluida la lectura de la correspondencia suscrita por la Sub Directora General de Correos y Encargada de la Dirección General de Correos, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados del contenido de la correspondencia suscrita por la licenciada Lilian Marisol Ayala de Rivera, Sub Directora General de Correos y Encargada de la Dirección General de Correos,** por medio de la cual manifiesta que dicha Dirección tiene la capacidad y voluntad de prorrogar Convenio de Prestación de Servicios de Recolección, Transporte y Distribución de Correspondencia Nacional e Internacional, suscrito con el ISBM, para el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve.

- II. **Remitir y encomendar a la Sub Dirección de Salud y a la persona encargada de la ejecución de dicho Convenio**, para que presente en próxima sesión de Consejo Directivo, un informe sobre la conveniencia de continuar prorrogando el Convenio suscrito con la Dirección General de Correos, en las condiciones actuales o si presentarían propuesta de modificaciones o si considerarían factible la firma de un nuevo Convenio para 2019; todo lo anterior tomando en cuenta la ejecución que ha tenido, si existen nuevas necesidades, así como también la disponibilidad financiera. Efectuado el análisis, la Sub Dirección de Salud, deberá presentar su informe con sus recomendaciones al Consejo Directivo.
- III. **Encomendar al Director Presidente, comunique a la licenciada Ayala de Rivera**, que la correspondencia fue trasladada a la Sub Dirección de Salud, para la opinión técnica correspondiente. Una vez se cuente con ella, se le comunicará la decisión respectiva.
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para los efectos pertinentes.

Concluidos los Puntos de la agenda, el Director Presidente preguntó al Directorio su disponibilidad para realizar la siguiente sesión ordinaria, según programación, el día martes cuatro de diciembre próximo, a partir de las nueve horas con treinta minutos en esta misma sala; y por no haber objeción, todos quedaron convocados de esa forma; no obstante, siempre se enviará la convocatoria y avisos de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con cuarenta minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Juan Francisco Carrillo Alvarado
Director Propietario por el Ministerio de Educación

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera
Directora Propietaria por el Ministerio de Educación

Salomón Cuéllar Chávez
Director Propietario por el Ministerio de Hacienda

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Director Propietario por el Ministerio de Salud

José Oscar Guevara Álvarez
Director Propietario representante de Educadores en Unidades Técnicas del MINED

Paz Zetino Gutiérrez
Director Propietario representante de

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Héctor Antonio Yanes
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.